

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

- 14085** RESOLUCIONES de 2 y 5 de noviembre de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Guipúzcoa, por las que se hace público los otorgamientos de los dos permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Territorial de Industria y Energía de Guipúzcoa hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

Número 4.854/1.ª «Ollaquineta». Plomo, cinc y espato fluor. 8 cuadrículas. Irún y Oyarzun.
Número 4.856. «Chelo Segunda». Carbón. 48. Cestena y Aya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

San Sebastián, 23 de abril de 1983.—El Jefe accidental de la Sección de Minas.—6.274-E.

CATALUÑA

- 14086** RESOLUCION de 22 de febrero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Estebanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia AS/ce-72496/81.

Ampliación de la red de distribución a 5 KV, en el término municipal de Tona, con línea subterránea de 0,168 kilómetros, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados, Origen en E. T. «Victoria» y final en nueva E. T. «L'Era». Transformador: 100 KVA, relación 5/0,22-0,127 KV.

Referencia AS/ce-72497/81.

Ampliación de la red de distribución a 5 KV, en el término municipal de Santa Eulalia de Roncana, con línea aérea de 0,247 kilómetros, apoyos metálicos y de madera y conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados. Origen en E. R. «Xena» y final en nueva E. T. «Sagrera». Transformador: 160 KVA, relación 5/0,22 KV.

Referencia AS/ce-73602/81.

Ampliación red de distribución a 5 KV, término municipal de Granollers, con una línea subterránea de enlace entre la estación transformadora «Monic» y la estación transformadora «Llevany». Longitud de la línea 0,406 kilómetros, conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Referencia AS/ce-72824/81.

Ampliación red de distribución a 5 KV, término municipal de Tona, con línea subterránea de 0,268 kilómetros, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados, origen en E. T. «Cartonajes» y final en nueva E. T. «Manlleu». Transformador 125 KVA, relación 5/0,22-0,127 KV.

Referencia AS/ce-72823/81.

Ampliación red de distribución a 5 KV, término municipal de Tona, con línea subterránea de 0,027 kilómetros, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados, origen en línea «Cen-

telles-Tona» y final en nueva E. T. «Cartonajes». Transformador: 160 KVA, relación 5 0,220 0,127 KV.

Referencia AS/ce-74697/81.

Ampliación red de distribución a 5 KV, término municipal de Tona, con línea aérea de 0,025 kilómetros de longitud, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados. Origen en la línea «Centelles-Tona» y final en nueva E. T. «Roquet». Transformador de 75 KVA, relación 5/0,22-0,127 KV.

Barcelona, 22 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona accidental (ilegible).—1.229-D.

GALICIA

- 14087** RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente a ferias y mercados, de Rianjo a diversas localidades (V-2229: C-103).

El acuerdo directivo de 21 de octubre de 1981 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Herederos de Francisco Gey González, S. L.», por fallecimiento de su anterior titular, don Francisco Gey González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado al nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 11 de marzo de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—2.244-A.

- 14088** RESOLUCION de 15 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, un CT y red de BT que se cita.

Visto el expediente AT 162/82, CAE-7/82 (1.ª fase), incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Vigo, avenida García Barbón, 38, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de BT en Paradela-Alveos (Creciente), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

«Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de BT, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión a 15/20 KV, de 652 metros de longitud, desde el apoyo número 35 de la línea LMT Frireira-Arbo hasta el CT que se proyecta en Paradela-Alveos (Creciente), con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.800 KVA a 20 KV y 3.600 KVA a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA, relación de transformación 20 000/15 000/380-220 V.

Red de baja tensión.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—2.232-2.

14089 *RESOLUCION de 15 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de tres líneas eléctricas de MT, tres CT y redes de BT que se cita.*

Visto el expediente AT 121/82, ER-29/82 (1.ª fase), incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de tres líneas eléctricas de MT, tres CT y redes de BT en Eidos, Covelo y Vilafría (Porrño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de tres líneas eléctricas de MT, tres centros de transformación y redes de BT, cuyas principales características son las siguientes:

Las líneas MT serán aéreas, a 15/20 KV, de 67 metros, 440 metros y 179 metros de longitud, desde el apoyo número 4 de la línea MT Atios-Pontenovo hasta el CT que se proyecta en Eidos y desde los apoyos números 8 y 5 de la línea media tensión Atios-Punteareas y derivación a Insua, hasta los centros de transformación que se proyectan en Covelo y Vilafría, en término municipal de Porrño, con conductor de aluminio-acero tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección, y una capacidad de transporte de 3.240 KVA a 15 KV y 4.320 KVA a 20 KV.

Tres transformadores de 100 KVA cada uno, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en aquellas zonas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—2.233-2.

14090 *RESOLUCION de 18 de abril de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de La Coruña, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 27.367.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante de línea de media tensión, ramal al centro de transformación «Villaverde-Aserraderos», Ayuntamiento de Cristancó y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar tramo de línea aérea de media tensión a 20 KV, de 419 metros de longitud, con origen en el apoyo número 14 y término en el apoyo número 17 de la línea ramal a estación

transformadora «Villaverde - Aserradero», expediente número 27.367.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—2.371-2.

14091 *RESOLUCION de 19 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.961 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industrias de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión a 20 KV, «Albarellos-Esgueva», a través de los términos municipales de Boborás e Irijo, de 8.733 metros de longitud, en conductor LA-110 y LA-30, y apoyos de hormigón, con origen en la línea de doble circuito que parte de la central de Albarello, en las proximidades de Cameixa, y final en el lugar de Pedriña, en el punto kilométrico 6 de la carretera local Carballiño-Irijo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—2.235 2.

14092 *RESOLUCION de 19 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.047 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industrias de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: